

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).**

ACUERDO STLCC-SG-N°025-2024

CANCELACION DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN STLCC-SG-N°025-2024

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), es una Secretaría de Estado perteneciente al Poder Ejecutivo, creada mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022. Esta Institución Pública que tiene la finalidad principal de prevenir y combatir la corrupción, en el ejercicio de la función administrativa del Estado en apego a las directrices provenientes de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que, mediante **ACUERDO EJECUTIVO NO.90-2024** de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano **SERGIO VLADIMIR COELLO DIÁZ**, como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución, siendo la firma de los Secretarios de Estado en estos casos, autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que, la ciudadana **ANA ELIZABETH CHAVEZ ZAVALA**, se encuentra nombrada en propiedad en el cargo de planificador III, de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, mediante **ACUERDO STLCC-SG-021-2023**, se autorizó a la ciudadana **ANA ELIZABETH CHAVEZ ZAVALA**, a desempeñar las funciones de manera **INTERINA** y **AD-HONOREM** del puesto de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTION (UPEG)**, en virtud que dicho puesto se encontraba vacante hasta la fecha por no disponer de candidatos seleccionados en el Riesgo de Elegibles; al cual se le delegó las facultades siguientes: 1) Analizar y dictaminar sobre propuestas de modificación de los planes operativos y presupuesto; 2) Analizar, diseñar y evaluar las políticas, programas y proyectos de la secretaria y del sector; 3)



Anticipar en la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal (anual) y el presupuesto plurianual; 4) Asistir al secretario de estado en la definición de las propiedades en las políticas, planes, programas y proyectos institucionales sectoriales; 5) Atender consultas del sector público, privado y misiones diplomáticas acreditadas en el país ; 6) Coordinar la elaboración y ejecución de los planes operativos y estudios orientados a la gestión de recursos para el financiamiento de proyectos; 7) Definir las prioridades en materia de gasto e inversión en coordinación con la gerencia administrativa ;8) Dirigir, revisar, y supervisar el trabajo del personal de la unidad de planeamiento y evaluación de la gestión ; 9) Elaborar alternativas de política fiscal referente a reformas tributarias , para la toma de decisiones a nivel de secretaria de estado; 10) Elaborar en conjunto con el personal a cargo del plan operativo anual de la dirección ; 11) Evaluar el desempeño gerencial en todos los niveles y recomendar medidas correctivas y mejoramiento de gestión; 12) Participar en las negociaciones con organismos internacionales de financiamiento FMI, BID, banco mundial, CEPAL, entre otros ; 13) Realizar la programación operativa de la secretaria para el corto, mediano y largo plazo con base en las políticas de la administración superior; 14) Realizar las funciones asignadas por el jefe inmediato; 15) Supervisar la elaboración de los registros estadísticos de ingresos y gastos e informes que permiten en un momento determinado evaluar la ejecución de las medidas adoptadas mediante reformas fiscales.

CONSIDERANDO: Que, en virtud la Ley de Servicio Civil y su Reglamento establece que el plazo para este tipo de nombramiento de interinato no puede exceder de 90 días sin la autorización de prórroga por la Dirección General de Servicio Civil.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo;, 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR Y DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el ACUERDO STLCC-SG-021-2023, de fecha veintidós (22) de junio del años dos mil veintitrés (2023) donde se autorizó a la ciudadana **ANA ELIZABETH CHAVEZ ZAVALA** a desempeñar las funciones de manera **INTERINA** y **AD-HONOREM** del puesto de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANTEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG)**; en virtud que dicho puesto se ha encontrado vacante hasta la fecha por no disponer de candidatos seleccionados en el Riesgo de Elegibles; al cual se le delegó las facultades siguientes: 1) Analizar y dictaminar sobre propuestas de modificación de los planes operativos y



presupuesto; 2) Analizar, diseñar y evaluar las políticas, programas y proyectos de la secretaria y del sector; 3) Anticipar en la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal (anual) y el presupuesto plurianual; 4) Asistir al secretario de estado en la definición de las propiedades en las políticas, planes, programas y proyectos institucionales sectoriales; 5) Atender consultas del sector público, privado y misiones diplomáticas acreditadas en el país ; 6) Coordinar la elaboración y ejecución de los planes operativos y estudios orientados a la gestión de recursos para el financiamiento de proyectos; 7) Definir las prioridades en materia de gasto e inversión en coordinación con la gerencia administrativa ;8) Dirigir, revisar, y supervisar el trabajo del personal de la unidad de planeamiento y evaluación de la gestión ; 9) Elaborar alternativas de política fiscal referente a reformas tributarias , para la toma de decisiones a nivel de secretaria de estado; 10) Elaborar en conjunto con el personal a cargo del plan operativo anual de la dirección ; 11) Evaluar el desempeño gerencial en todos los niveles y recomendar medidas correctivas y mejoramiento de gestión; 12) Participar en las negociaciones con organismos internacionales de financiamiento FMI, BID, banco mundial, CEPAL, entre otros ; 13) Realizar la programación operativa de la secretaria para el corto, mediano y largo plazo con base en las políticas de la administración superior; 14) Realizar las funciones asignadas por el jefe inmediato; 15) Supervisar la elaboración de los registros estadísticos de ingresos y gastos e informes que permiten en un momento determinado evaluar la ejecución de las medidas adoptadas mediante reformas fiscales. Lo anterior en virtud de haberse nombrado al servidor público **JORGE ANTONIO CACERES GUERRERO**, en el puesto de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANTEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG)**

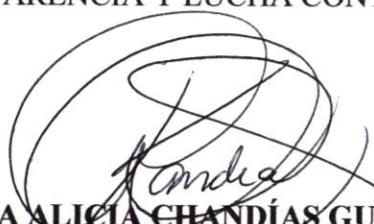
SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del nueve (09) de agosto del año dos veinticuatro (2024). **-COMUNÍQUESE Y CUMPLASÉ.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días (09) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ
SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN


KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN